





ACCIÓN SOCIAL DOCENTE 2025

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
<p style="text-align: center;">SOLICITUD PRESTACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Nº 1947 (*)</p>	<p>Primeras matrículas: hasta 600 €</p> <p>Residencia: hasta 300 €</p> <p>Transporte: hasta 150 €</p> 	<p style="text-align: center;">Solicitud hasta el 31 de marzo de 2025.</p> <p style="text-align: center;">Por cada beneficiario se presentará una solicitud.</p> <p>Las ayudas por estudios universitarios del Plan de Grado y Conservatorio Superior, no incluyendo los Másteres.</p> <p>Las ayudas por Residencia y Transporte son incompatibles.</p> <p>DESTINATARIOS/AS: Personal docente que solicita la ayuda. (Los docentes que pertenezcan a MUFACE deberán aportar un certificado que acredite la concesión o no concesión de ayuda de estudios por parte de dicha mutualidad.)</p> <p>Hijos e hijas del personal docente que solicita la ayuda.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resguardo de Matrícula/Certificado/informe original acreditativo de la matriculación, con expresión del curso y asignaturas que comprende indicando si es primera matrícula o no, e importe de cada asignatura. 2. Acreditación de los pagos efectuados. 3. Copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación, en su caso, del Ministerio o Universidad correspondiente. 4. Certificado de la empresa del otro cónyuge/pareja sobre la concesión o no de ayuda por el mismo concepto. En caso de que no trabaje o sea autónomo deberá justificar esta situación documentalmente. 5. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente, del Servicio Murciano de Salud o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la CARM, cumplimentar "Declaración de cónyuge". 6. Residencia: certificado de admisión en Colegio Mayor, Residencia, o contrato arrendamiento, y acreditación de pago de 3 mensualidades. 7. Vida laboral del beneficiario.
<p style="text-align: center;">SOLICITUD PRESTACIÓN ESTUDIOS REGLADOS Nº 1954 (*)</p>	 <p>200 €</p>	<p style="text-align: center;">Solicitud hasta el 31 de marzo de 2025.</p> <p style="text-align: center;">Por cada beneficiario se presentará una solicitud.</p> <p>DESTINATARIOS/AS: Personal docente. Hijos e hijas del personal docente mayores de 16 años a 1 de enero de 2025.</p> <p>En este procedimiento, se entiende por "Estudios Reglados" los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato, - Ciclos Medios o Superiores de Formación Profesional o equivalentes, y - Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas. -- Conservatorio Superior 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de la matriculación. 2. Certificado de la empresa del otro cónyuge/pareja sobre la concesión o no de ayuda por el mismo concepto. En caso de que el otro progenitor no trabaje o sea autónomo deberá justificarse documentalmente. 3. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente, del Servicio Murciano de Salud o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la CARM, cumplimentar "Declaración de cónyuge". 4. En su caso, copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación de la entidad correspondiente. 5. Vida laboral del beneficiario mayor de 18 años.

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)		PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
<p>SOLICITUD PRESTACIÓN OTROS ESTUDIOS Nº 895</p>	<p>50% de los gastos con un máximo de 400 €</p> 	<p>Solicitud hasta el 30 de septiembre de 2025</p> <p>En este procedimiento, se entiende por “Otros Estudios” los siguientes: Especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión, incluyendo los másteres universitarios.</p> <p>DESTINATARIOS/AS: Solo el personal docente (No están incluidos los hijos e hijas).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de inscripción o matriculación en centro. 2. Acreditación de los pagos (Transferencia bancaria, Cargo de recibos domiciliados o comprobantes de ingreso bancario, cargo tarjeta). 3. Los docentes que pertenezcan a MUFACE deberán aportar un certificado que acredite la concesión o no concesión de ayuda de estudios por parte de dicha mutualidad.
<p>SOLICITUD PRESTACIÓN DISCAPACIDAD HIJOS /HIJAS Nº 885</p>	<p>Hasta un máximo de 1.000 €</p>	<p>Solicitud hasta el 30 de junio de 2025</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de inscripción en el Centro Educativo. 2. Acreditación de los pagos efectuados incluyendo transporte y comedor, en su caso, desde septiembre de 2024 a junio 2025, mediante transferencia bancaria, cargo de recibos domiciliados, comprobantes de ingreso bancario o cargos en tarjeta). (no se admitirán facturas globales por todas las mensualidades) 3. Resolución del Grado de Discapacidad. 4. Resolución del Grado de dependencia y certificado de las prestaciones concedidas. 5. Los docentes que pertenezcan a MUFACE deberán aportar un certificado que acredite la concesión o no concesión de ayuda de minusvalía de hijos por parte de dicha mutualidad.

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
SOLICITUD PRESTACIÓN DISCAPACIDAD PERSONAL Nº 892	<p style="text-align: center;">100 €</p> 	<p>Se abonará de oficio al personal que la hubiera obtenido en el ejercicio anterior y mantenga los requisitos a 31 de marzo de 2025.</p> <p>Para nuevos reconocimientos de minusvalía, o personal que no tuviese reconocida la minusvalía de forma definitiva, deberán presentar instancia normalizada hasta el día 31 de marzo de 2025 con el reconocimiento del grado de minusvalía en vigor.</p>	<p>Solicitud (solo en caso de no haberla obtenido anteriormente, o no estar en vigor la resolución de reconocimiento de discapacidad).</p>
SOLICITUD PRESTACIÓN NATALIDAD O ADOPCIÓN Nº 893	<p style="text-align: center;">151 €</p>	<p>Solicitud hasta 60 días naturales desde el hecho causante (nacimiento o adopción).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de nacimiento, se presentará el certificado de nacimiento o copia del Libro de Familia. En el caso de adopción se presentará la resolución judicial de adopción. 2. Certificado de la empresa del otro cónyuge/pareja sobre la concesión o no de ayuda por el mismo concepto. En caso de que no trabaje o sea autónomo deberá justificar esta situación documentalmente. 3. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente, del Servicio Murciano de Salud o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la CARM, deberá cumplimentar la "Declaración de cónyuge".
SOLICITUD PRESTACIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Nº 2531	<p style="text-align: center;">Anticipo reintegrable</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Ayuda de carácter excepcional</p>	<p style="text-align: center;">A lo largo del año</p> <p>Plazo devolución: Entre 13 y 86 meses. Importe máximo: 6.000 €.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">A lo largo del año</p> <p>Importe máximo: 500 € + 500 € adicionales por cada hijo o hija a cargo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de la condición víctima de violencia de género. 2. Acreditación documental de la insuficiencia de ingresos (sólo para la ayuda de carácter excepcional).

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE Nº 662	Doble de las retribuciones ordinarias mensuales	A lo largo del año. Plazo devolución: Entre 13 y 36 meses. No se conceden dos anticipos simultáneos, ni se concede nuevo anticipo mientras no se hubiera liquidado en su totalidad un anticipo concedido anteriormente.	Solicitud. Ultima nómina ordinaria

Nota (*): Sólo se puede solicitar una modalidad de Ayuda de Estudios por beneficiario (si solicita Estudios Universitarios no puede solicitar Otros Estudios Reglados).

SOLICITUDES: REGISTRO Y GUÍA DE PROCEDIMIENTOS (Las solicitudes deben presentarse obligatoriamente por vía electrónica).

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m)

Consultar la Guía para la solicitud de prestaciones mediante Sede Electrónica (disponible desde la intranet corporativa RICA).

[https://rica.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=50303&IDTIPO=100&RASTRO=c2437\\$m11171](https://rica.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=50303&IDTIPO=100&RASTRO=c2437$m11171)

[+Información]

Los docentes pueden consultar la Guía para la solicitud de ayudas de Acción Social, que se encuentra en el apartado de Acción Social de EDUCARM.

➤ EDUCARM > Soy Docente > Personal Docente > Acción Social Y en RRHH Educación CARM

El PAS puede consultar la Guía de la Consejería Economía, Hacienda y Administración Digital para la solicitud de prestaciones mediante Sede Electrónica (únicamente disponible desde la intranet corporativa RICA)

